

POLITICA DE DISPOSITIVO LOCALIZADOR DE VEHÍCULOS (GPS O RADIOFRECUENCIA)

Vigente para vehículos que transiten en Provincias

- Se requiere obligatoriamente que los vehículos cuenten con el Dispositivo Localizador de Vehículos (GPS o Radiofrecuencia), independientemente de la marca y/o modelo del vehículo, en los siguientes casos:
 - Automóviles, Camionetas Station Wagon / Rurales / SUV / Pick Up en donde la suma asegurada sea mayor a US\$ 50,000.00
- Se exige obligatoriamente que los siguientes vehículos cuenten con el Dispositivo Localizador de Vehículos (GPS o Radiofrecuencia)

AUTOMOVILES	
MARCA	MODELOS
NISSAN	SENTRA
TOYOTA	YARIS, COROLLA

CAMIONETAS RURALES	
MARCA	MODELOS
HYUNDAI	H1

CAMIONETAS PICK UP	
MARCA	MODELOS
MITSUBISHI	L200, DAKAR
NISSAN	NAVARA, FRONTIER
TOYOTA	HILUX

En estos casos la obligatoriedad de contar con el Dispositivo Localizador de Vehículos (GPS o Radiofrecuencia) aplicará para vehículos nuevos y que tengan hasta 3 años de antigüedad.

Sin embargo, si por cualquiera de los vehículos antes descritos la suma asegurada es mayor a US\$ 50,000.00, obligatoriamente deberá contar con el Dispositivo Localizador de Vehículos (GPS o Radiofrecuencia)

El Dispositivo Localizador de Vehículos (GPS o Radiofrecuencia) tanto la instalación como su mantenimiento será asumido por el cliente. Asimismo, la instalación del dispositivo debe ser realizada con un proveedor autorizado por La Positiva Seguros.

[Ver listado de proveedores autorizados](#)

Nota:

Esta Política no modifica la obligatoriedad de GPS para vehículos de uso Alquiler y uso Urbano (Taxi)

La Positiva Seguros y Reaseguros se reserva el derecho de modificar la relación de vehículos comprendidos en esta Política, en cualquier momento comunicándolo oportunamente.